

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JAVIER RICARDO PIRA RODRÍGUEZ Y OTROS

DEMANDADOS: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y OTROS

RADICACIÓN: 73001-33-33-003-2023-00323-00

REFERENCIA: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en el proceso de referencia; me permito a presentar a su despacho el envío de la documentación solicitada a mi poderdante, mencionando las siguientes consideraciones previas:

El honorable despacho determinó: *“Se ordenó a Seguros Generales Suramericana S.A., Allianz Seguros S.A. y Seguros del Estado S.A. que aporten las carpetas completas correspondientes a las reclamaciones por siniestro presentadas por la parte demandante”,* sin embargo, es menester mencionar que la parte demandante nunca radicó reclamación por siniestro ante las dependencias físicas o virtuales de ALLIANZ SEGUROS S.A.; *contratio sensu* a lo manifestado por el despacho, a aseguradora Allianz solo conoció de los eventos mencionados con la parte demandante por el trámite surtido en la acción constitucional de tutela identificada de la siguiente manera:

- JUEZ 035 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Accionante: Jair Alexander Olave y Johann Steven Rojas.
Accionado: Allianz Seguros.
Radicado: 35 2023 0029

Así entonces, en desarrollo de dicho trámite procesal, mi representada creó el expediente a nombre de los demandantes, la cual se allega al despacho con el objetivo de cumplir lo ordenado por el mismo; haciendo hincapié en la ausencia de reclamación directa presentada por los demandantes a las dependencias de Allianz Seguros S.A. La carpeta de documentos que reposan en la aseguradora se remite en el siguiente link: [LINK RESPUESTA ALLIANZ](#)

Sin ningún otro particular;

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.